

8

INFORMACIÓN ADICIONAL: ESTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA, PERIODO MEDIO DE PAGO Y  
FONDO DE FACILIDAD FINANCIERA



## **1.- Liquidación presupuestaria de ingresos y gastos consolidados**

La actividad económico financiera del Gobierno de Aragón durante el año 2020 tuvo como marco normativo la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

El Presupuesto inicial consolidado ascendió a 6.466.530.737,18 euros, siendo el perímetro de consolidación el siguiente:

- La Administración General de la Comunidad Autónoma (departamentos 01 a 30).
- Los cinco organismos autónomos que en el ejercicio han tenido presupuesto independiente: INAEM, IASS, SALUD, IAJU e IAMU.
- Las ocho entidades de derecho público que cuentan con presupuesto administrativo: AST, IAA, INAGA, ACES, BSTA, CITA, IACS, IAF.

Se adjuntan los resúmenes de la liquidación del Presupuesto consolidado de gastos e ingresos de la Comunidad Autónoma, según las distintas clasificaciones: económica, funcional y orgánica

## **2.- Información sobre Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública**

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, al amparo del apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) *“Antes del 15 de abril de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior.”*

En consecuencia, este apartado de la memoria se elabora a partir de los datos proporcionados por la IGAE en su informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2020, publicado el 25 de mayo de 2021.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2020 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020. Para el conjunto de Administraciones Públicas se fijaron los objetivos de déficit y de deuda en -1,8 puntos del PIB y en 94,6 puntos de PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de la Corporaciones Locales, se estableció en el 2,9%, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.

No obstante, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 se acordó la supresión de las reglas fiscales para el año 2020 y 2021. Esta supresión está motivada por el escenario de pandemia mundial, que ha llevado a la Comisión Europea a aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, que

también se prorrogará en 2021. Esta medida permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

Como consecuencia de esta decisión, el Consejo de Ministros ha suspendido la senda y los objetivos de estabilidad aprobados por el Gobierno en febrero y que han quedado absolutamente desfasados por el impacto de la crisis. Esta suspensión, además de ir en la misma dirección que la adoptada por la UE, es una medida amparada por la Constitución Española y por la Ley de Estabilidad. En concreto, el artículo 135.4 de la Carta Magna recoge esta suspensión en caso de “catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”.

Por tanto, el Consejo de Ministros solicitó al Congreso que declarara si España se encontraba en uno de esos supuestos recogidos en la Constitución y que habilitaran la suspensión de las reglas fiscales. El Congreso de los Diputados, en su sesión de 20 de octubre de 2020, votó a favor de la apreciación de que España estaba sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2020, la IGAE en su informe se limita a exponer el resultado obtenido por las Administraciones públicas en cuanto a objetivo de estabilidad, deuda pública y regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales.

### Déficit o Necesidad de Financiación

El resumen de las principales magnitudes para el cálculo del déficit -o necesidad de financiación-, en millones de euros, es el siguiente:

<b>DÉFICIT ARAGÓN 2020 (AVANCE ABRIL 2021)</b>			
<b>(I) SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>			<b>-79</b>
ADMINISTRACIÓN			-186
SALUD			34
IASS			19
IAJU, IAMU, INAEM			45
UNIVERSIDAD			9
<b>(II) AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO POR APLICACIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS</b>			<b>98</b>
TRANSFERENCIAS ADMON. CENTRAL			44
TRANSFERENCIAS UE			5
RECAUDACIÓN INCIERTA			-12
APORTACIONES DE CAPITAL			0
ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PPTO			65
INTERESES			10
OTROS AJUSTES			-14
<b>(III) = (I)+(II) CAPACIDAD O NECESIDAD FINANCIACIÓN-UNIDADES ADMINISTRATIVAS</b>			<b>19</b>
<b>(IV) CAPACIDAD O NECESIDAD FINANCIACIÓN-UNIDADES EMPRESARIALES</b>			<b>39</b>
<b>CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ARAGÓN (III) + (IV)</b>			<b>58</b>
<b>En porcentaje del PIB regional</b>			<b>0,17%</b>
Fuente IGAE. Datos en millones de euros			

El cálculo parte del importe del saldo presupuestario de cada una de las entidades que se consideran administrativas: la Administración, los OAAA y la Universidad. En el año 2020, y según el avance elaborado por la IGAE con base en la información remitida en términos provisionales por la CCAA en enero de 2021, el saldo presupuestario no financiero, es decir, la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas en el presupuesto de estas entidades, considerando únicamente los capítulos 1 a 7, fue de -79 millones de euros.

A este saldo presupuestario hay que realizar los ajustes por la aplicación del Sistema Europeo de Cuentas. Los más significativos cuantitativamente, susceptibles de modificación tras el cálculo del déficit provisional, son los siguientes:

-- Por el **devengo de las operaciones aplicadas o pendientes de aplicar al presupuesto**

En la contabilidad financiera de nuestra Comunidad Autónoma, el saldo de la cuenta 413, denominada "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", recoge el importe de las facturas y gastos pendientes de imputar al presupuesto, bien sea por insuficiencia presupuestaria, por imposibilidad de imputación temporal en el caso de facturas recibidas o gastos devengados una vez cerrado el ejercicio presupuestario, etc.

Por ello, en aplicación del criterio de devengo que rige el Sistema Europeo de Cuentas, se ha de añadir al gasto presupuestario todos aquellos gastos que, habiendo sido devengados en el ejercicio 2020, han quedado pendientes de imputar al finalizar el ejercicio, y también se ha de minorar el gasto presupuestario del año 2020 por el importe de todas las facturas y gastos imputadas a presupuesto corriente, pero devengados en años anteriores.

El ajuste se calcula como la diferencia entre el saldo final y el inicial de la cuenta 413. En 2020, resulta un ajuste positivo de 65 millones.

- El epígrafe de **Transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social**.

Las transferencias recibidas de otras unidades que formen parte del Subsector Administraciones Públicas se deben ajustar a los criterios contables del ente pagador en concepto, importe y período. Es decir, hay que imputarlas al mismo presupuesto que la administración que concede la transferencia.

Si la administración pagadora ha reconocido obligaciones por importe superior a los derechos reconocidos por la entidad receptora, ésta hará un ajuste positivo. Si la administración pagadora ha reconocido obligaciones por importe inferior a los derechos reconocidos por la entidad receptora, ésta hará un ajuste negativo.

En el año 2020, este ajuste es de 44 millones, consecuencia de varios factores, fundamentalmente por la devolución de la liquidación definitiva del sistema de financiación autonómica cuyo devengo se realizó en los ejercicios 2008 y 2009, si bien se ha contabilizado en el presupuesto de ingresos de 2020 como una devolución. El ajuste, por tanto, mejora la cifra del déficit.

- Por las **diferencias entre devengo y caja en la contabilización de los intereses** de la deuda, se produce un ajuste positivo de 10 millones de euros.

- Por las **transferencias de fondos comunitarios, 5 millones**.

En el caso de las transferencias de la UE, el registro de los fondos en el Presupuesto de ingresos se realiza el año que la Administración realiza el gasto, que normalmente coincide con el envío de las correspondientes certificaciones a la Comisión de la Unión Europea.

El ajuste de los fondos es complejo debido al diferente modo de gestión de cada una de las líneas de fondos europeas. No obstante, el resultado final del ajuste del año 2020 se debe principalmente al Fondo Social Europeo (FSE, que presenta un ajuste de 16 millones, minorados fundamental por los 6 millones negativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- **Otros ajustes** que podrían tener incidencia en el déficit son los contratos bajo la modalidad de abono total del precio o los contratos de concesión o de arrendamiento. Sin embargo, en el año 2020 ni se adjudicaron contratos de este tipo ni se realizaron modificaciones en los vigentes con incidencia en el cálculo de la necesidad de financiación.

Por último, en el **epígrafe (4)** se indica la capacidad de financiación de las unidades incluidas en el entorno de consolidación para el cálculo del déficit: empresas, entidades de derecho público y otras unidades de carácter empresarial. El saldo agregado arroja un saldo de 25 millones, consecuencia de registra 39 millones positivos el sector empresarial y 14 millones negativos las entidades de derecho público.

### Regla de Gasto

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada para 2020 por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 2,9 %. Por tanto, la variación del gasto computable de la Comunidad Autónoma (al igual que el resto de Administraciones españolas) no podía superar dicha tasa.

No obstante, dada la ya citada suspensión de las reglas fiscales para el año 2020, la IGAE se limita a expresar la tasa de variación del gasto computable, y que hubiera sido pertinente a efectos del seguimiento de la regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de estabilidad Presupuestaria, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

**Regla de Gasto: Aragón. Ejercicio 2020**

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2019	2020	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>5.499</b>	<b>5.609</b>	<b>2,0%</b>
2. Intereses	137	131	-4,4%
3. Gastos financiados por la UE	122	118	-3,3%
4. Gastos financiados por otras administraciones	386	723	87,3%
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	83	39	-53,0%
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	81	82	1,2%
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes			
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)</b>	<b>4.690</b>	<b>4.516</b>	<b>-3,7%</b>

**Deuda pública**

Como en las magnitudes anteriores, el Consejo de Ministros acordó el 11 de febrero de 2020, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores para el ejercicio 2020. No obstante, dada la suspensión de las reglas fiscales, este informe se limita a exponer la deuda pública registrada por la Comunidad de Aragón y por el agregado CCAA, sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Según la información publicada por el Banco de España, el volumen de deuda pública computada de acuerdo con la metodología del PDE registrada por el conjunto de las CCAA en el ejercicio 2020, es de 303.623 millones de euros, cifra que representa el 27,1 % del PIB nacional a precios de mercado de ese ejercicio, de acuerdo con el dato de PIB nacional de 2020, publicado por el INE el 26 de marzo de 2021. El volumen de deuda de Aragón alcanza 8.742 millones, que supone el 25,5% del PIB regional.

**Análisis deuda pública del subsector Comunidades Autónomas/ARAGÓN en 2020**

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	Deuda Banco de España 31/12/2019 SEC 2010	Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública			Incrementos Deuda de las CCAA en 2020 que no se destina a financiar déficit 2020 (excepciones)				DEUDA REFERENCIA 2020 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2020 (SEC 2010) Banco de España		VERIFICACIÓN REFERENCIA DEUDA 2020	Exceso* financiación pendiente de compensar a cierre de 2020	
		Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Referencia déficit 2020 %PIB= -0,2% CCAA RC -2,6% CCAA RF	TOTAL	Sectorización en 2020 con deuda BDE sin impacto en déficit 2020	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores	Otras excepciones acordadas con MINHAP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2020	IMPORTE	% PIB regional*	IMPORTE	% PIB regional*	% PIB regional*	2017	2020
	1	2	3	4=2+3	5	6	7	8=5+6+7	9=1+4+8	10	11	12	13	14	15
ARAGÓN	8.315	35	69	104	0	323		323	8.742	25,5%	8.742	25,5%	0,0%		70
TOTAL CCAA	295.080	937	4.300	5.237	6	5.690		5.696	306.013	27,3%	303.623	27,1%	0,2%	175	2.465

En millones de euros.

\*Se ha calculado a partir de los datos de déficit y superávit de 2020 publicados por el MINHAC el 29 de marzo de 2021 y por Banco de España el 31 de marzo de 2021.

**ENTIDADES QUE INTEGRAN EL ÁMBITO DE CONSOLIDACIÓN**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	ENTES PÚBLICOS
INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO	AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD	ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA
INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES	CONSEJO ARAGONÉS DE PERSONAS MAYORES
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD	CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
CONSORCIOS	BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS
COMUNIDAD DE TRABAJO DE LOS PIRINEOS	INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD
AGRUPACIÓN Nº1 DE HUESCA	INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
CONSORCIO CAMPUS IBERUS	INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA	INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA
AERÓDROMO AEROPUERTO DE TERUEL	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN
GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TUNEL DE BIELSA-ARAGNOUET	OTRAS INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
PATRIMONIO IBERICO DE ARAGON	INSTITUCIÓN FERIAL DE CALAMOCHA
URBANISTICO CANFRANC 2000	FUNDACIONES
AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL "ESPACIO PORTALET"	F. ARAGONESA PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO (ARAID)
SOCIEDADES MERCANTILES	FUNDACIÓN ANDREA PRADER
ARAGON EXTERIOR, S.A. (AREX)	FUNDACIÓN COLECCIÓN CIRCA XX PILAR CITOLER
ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U.	FUNDACIÓN BEULAS
ARTICLENGUA-LAS BOZOSAS, S.L.	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FISICA DEL COSMOS DE ARAGON
CASTANESA NIEVE, S.L.U.	FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLOGICO DE TERUEL (DINOPOLIS)
CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION DE ARAGON, S.A. (CEEIARAGON)	FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMPO DE DAROCA
CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGON, S.A. (CIMASA)	FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN
CORPORACION EMPRESARIAL PUBLICA DE ARAGON, S.L.U. (CEPA)	FUNDACIÓN EMPRENDER EN ARAGON
EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.	FUNDACIÓN GOYA EN ARAGON
GESTION DE RESIDUOS DE HUESCA, S.A. (GRHUSA)	FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA ARAGON
INMUEBLES, GRAN TEATRO FLETA, S.L. (IGTF)	FUNDACIÓN INSTITUTO DE NANOCIENCIA DE ARAGÓN (INIA)
PABELLÓN DE ARAGÓN, S.A., EN LIQUIDACIÓN	FUNDACIÓN JACA 2007
PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR DE ARAGÓN,S.A.	FUNDACIÓN MONTAÑA MEDIEVAL
PLAZA DESARROLLOS LOGISTICOS, S.L (PDL)	FUNDACIÓN MOTO ENGINEERING FOUNDATION
PROMOCION DE ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS, S.L.U.	FUNDACIÓN PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO AULA DEI (PCTAD)
RADIO AUTONOMICA DE ARAGON, S. A. (RAA)	FUNDACIÓN SANTA MARIA DE ALBARRACIN
SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTION AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)	FUNDACIÓN TORRALBA FORTUN
SOCIEDAD DE PROMOCION Y GESTION DEL TURISMO ARAGONÉS, S.L.	FUNDACIÓN TRANSPIRENAICA-TRAVESIA CENTRAL DEL PIRINEO
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CALAMOCHA S.A (SODECASA)	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO GARGALLO
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ARAGON, S.A.	FUNDACIÓN ZARAGOZA LOGISTIC CENTER
SOCIEDAD PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE TERUEL, S.A. (SUMA TERUEL)	UNIVERSIDADES
SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S.L.	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
TELEVISIÓN AUTONOMICA DE ARAGON, S.A. (TAA)	



### 3. Periodo Medio de Pago (PMP)

El período medio de pago (PMP) se encuentra definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre. Mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos como indicador del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se calcula de manera independiente para cada una de las entidades que integran el sector Administración Pública (a los efectos del SEC) aunque la cifra global se refiere a todas en su conjunto.

La serie del PMP calculado para 2020 es la que se indica en el siguiente cuadro, expresado en días:

#### PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CCAA ARAGÓN, AÑO 2020

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	
	En días
Enero	47,90
Febrero	55,48
Marzo	44,25
Abril	31,72
Mayo	39,03
Junio	38,04
Julio	35,50
Agosto	39,47
Septiembre	39,01
Octubre	39,68
Noviembre	39,19
Diciembre	36,56

El periodo medio de pago mensual de la Comunidad Autónoma se puede consultar en la página web del Gobierno de Aragón (Intervención General) o en la Central de Información del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

#### 4. - Información sobre la participación en el Fondo de Financiación a CCAA.

Con fecha 26 de febrero de 2020, el Gobierno de Aragón manifestó la voluntad de adhesión por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón al compartimento de Fondo Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y a cumplir con lo dispuesto en el Programa para la aplicación de dicho fondo para el ejercicio 2020.

El Fondo Facilidad Financiera atiende las necesidades de financiación de las Comunidades Autónomas mediante su distribución en tramos dependiendo de la finalidad para la que se asigna. Los fondos asignados en 2020 deben atender:

**TRAMO I:** Destinado a financiar la amortización de vencimientos financieros y de valores emitidos, se ingresa directamente en las cuentas de la Administración de la Comunidad Autónoma. Únicamente se incluyen vencimientos, ya que los pagos de intereses se han de satisfacer con cargo al tramo III.

**TRAMO II:** Destinado para financiar la devolución de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009, en aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

**TRAMO III:** Destinado a atender desviaciones del objetivo de déficit del ejercicio 2019 pendientes de financiar, así como el objetivo de déficit del ejercicio 2020.

La financiación del fondo se materializa a través de un préstamo que suscribe la Comunidad Autónoma con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en representación de la Administración del Estado. Las disposiciones realizadas con cargo al Fondo Facilidad Financiera durante el ejercicio 2020 y las entidades a las que se les ha financiado deudas, son las siguientes:

#### TOTAL FONDO DE FACILIDAD FINANCIERA 2020

ENTIDADES	DEFICIT e INTERESES	LIQ NEG	VTOS	DEFICIT DEL EJERCICIO 2020	TOTAL
INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA	9.413.166,62	0,00	0,00		9.413.166,62
INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES	13.438.068,43	0,00	0,00		13.438.068,43
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD	230.165.874,11	0,00	0,00		230.165.874,11
ADMINISTRACIÓN GENERAL	72.982.884,10	35.375.400,00	872.999.535,41	68.130.000,00	1.049.487.819,51
<b>TOTAL</b>	<b>325.999.993,26</b>	<b>35.375.400,00</b>	<b>872.999.535,41</b>	<b>68.130.000,00</b>	<b>1.302.504.928,67</b>

El importe del préstamo finalmente dispuesto con el ICO se encuentra imputado en su totalidad al capítulo 9 del presupuesto de ingresos de la Administración General.

Puesto que el endeudamiento lo concierne íntegramente la Administración de la CA, todas las entidades a las que se les financia mediante este mecanismo contraen una deuda con la Administración por los importes reflejados en el cuadro. Dicha deuda se encuentra recogida en cuentas financieras (no presupuestarias). Todas las operaciones se encuentran documentadas para exigir la devolución de las cantidades financiadas si bien, en el caso de

existir obligaciones pendientes de pago, se gestiona la cancelación de la deuda mediante su compensación.

### 5.- Detalle de ingresos por tipología

Para facilitar mayor información sobre el presupuesto de ingresos, se proporciona un cuadro elaborado a partir de los datos de la liquidación del presupuesto, con los ingresos presupuestarios en el que se agrupan las partidas que conforman la financiación autonómica, así como los diversos tributos por bloques según su naturaleza:

### FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

En el cuadro se muestran tanto las partidas correspondientes a las entregas a cuenta realizadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como la liquidación correspondiente al año 2018 y la cuota correspondiente al año 2020 de las devoluciones de ingresos por liquidaciones aplazadas de los años 2008 y 2009. Se muestran los datos comparados con los del ejercicio anterior:

DATOS EN MILES DE EUROS	PREVISIONES DEFINITIVAS			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			RECAUDACIÓN TOTAL (PPTO CORRIENTE+ PPTOS CERRADOS)		
	2019	2020	% variación	2019	2020	% variación	2019	2020	% variación
Sobre la Renta de las Personas Físicas	1.373.520,52	1.493.532,45	8,74	1.371.302,77	1.550.123,15	13,04	1.371.302,77	1.550.123,15	13,04
Sobre el Valor Añadido (I.V.A.)	1.183.988,42	1.271.722,72	7,41	1.142.636,89	1.193.197,66	4,42	1.142.636,89	1.193.197,66	4,42
Sobre el alcohol y bebidas derivadas	16.748,78	19.002,32	13,45	15.761,75	13.967,72	-11,38	15.761,75	13.967,72	-11,38
Sobre Cerveza	6.215,99	6.646,23	6,92	6.875,70	6.265,09	-8,88	6.875,70	6.265,09	-8,88
Sobre labores de tabaco	135.419,35	165.750,88	22,40	122.090,72	118.188,84	-3,20	122.090,72	118.188,84	-3,20
Sobre productos intermedios	439,67	455,25	3,54	396,53	303,57	-23,44	396,53	303,57	-23,44
Sobre energía (electricidad)	60.317,00	78.639,53	30,38	56.134,97	59.197,33	5,46	56.134,97	59.197,33	5,46
Sobre hidrocarburos	308.268,72	412.054,42	33,67	347.844,53	328.909,47	-5,44	347.844,53	328.909,47	-5,44
Transferencias Financiación Autonómica	516.161,94	508.931,65	-1,40	520.421,82	571.859,95	9,88	520.421,82	571.859,95	9,88
<b>TOTAL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO</b>	<b>3.601.080,39</b>	<b>3.956.735,45</b>	<b>9,88</b>	<b>3.583.465,69</b>	<b>3.842.012,78</b>	<b>7,22</b>	<b>3.583.465,69</b>	<b>3.842.012,78</b>	<b>7,22</b>

### TRIBUTOS CEDIDOS Y PROPIOS

A continuación, se muestran los datos relativos a tributos cedidos y propios, distinguiendo entre impuestos y tasas. También se han incluido en este cuadro los derechos y recaudación provenientes de la liquidación de precios públicos y prestación de servicios. El importe de las tasas y precios públicos se muestra totalizado, pudiendo consultar los datos individualizados en la liquidación presupuestaria.

MILES DE EUROS	PREVISIONES DEFINITIVAS			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			RECAUDACIÓN TOTAL (PPTO CORRIENTE+ PPTOS CERRADOS)		
	2019	2020	% variación	2019	2020	% variación	2019	2020	% variación
IMPUESTO S./SUCESIONES Y DONACIONES	149.040,10	105.500,00	-29,21	103.118,90	102.943,31	-0,17	104.468,67	99.182,25	-5,06
IMPUESTO S./EL PATRIMONIO	45.000,00	45.000,00	0,00	45.964,04	49.420,34	7,52	45.900,35	49.797,74	8,49
IMPUESTO S./TRANSMISIONES PATRIMONIALES	124.000,00	134.000,00	8,06	124.890,97	116.808,27	-6,47	124.522,20	115.561,85	-7,20
IMPUESTO S./ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	57.100,00	67.100,00	17,51	68.194,23	57.704,19	-15,38	68.272,28	57.675,98	-15,52
TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	42.950,00	42.950,00	0,00	40.668,53	19.320,67	-52,49	39.696,30	16.353,49	-58,80
IMPUESTO S./ VENTA MINORISTA DETERM. HIDROCARBUROS	0,00	0,00	0,00	3,07	44,71	1.357,15	3,58	44,67	1.146,80
IMPUESTO S./ DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	9.000,00	12.000,00	33,33	15.492,46	8.918,50	-42,43	16.072,61	9.006,67	-43,96
<b>TOTAL TRIBUTOS CEDIDOS</b>	<b>427.090,10</b>	<b>406.550,00</b>	<b>-4,81</b>	<b>398.332,19</b>	<b>355.159,99</b>	<b>-10,84</b>	<b>398.935,98</b>	<b>347.622,65</b>	<b>-12,86</b>
IMPUESTO S./ DEPÓSITOS ENTIDADES CRÉDITO	10.200,00	10.200,00	0,00	10.315,04	11.850,55	14,89	10.315,04	11.850,55	14,89
IMPUESTO S./ HIDROCARBUROS (TARIFA AUTONÓMICA)	23.000,00	0,00	-100,00	607,25	-41,86	-106,89	5.406,85	-42,23	-100,78
IMPUESTO S./CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS	69.155,53	66.100,00	-4,42	69.237,42	65.327,11	-5,65	59.700,28	58.895,47	-1,35
IMPUESTO S./GRANDES SUPERFICIES	8.700,00	4.800,00		5.038,41	-5.808,46		5.376,26	-6.227,13	
IMPUESTO S./EMISIONES CONTAMINANTES	870,00	450,00	-48,28	908,70	-1.587,07	-274,65	908,70	-1.587,07	-274,65
IMPUESTO S./TENDIDOS AÉREOS	0,00	0,00		35,08	0,00	-100,00	35,08	0,00	-100,00
IMPUESTO S./APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO	15.000,00	17.000,00	13,33	17.624,05	16.717,75	-5,14	17.624,05	16.717,75	-5,14
IMPUESTO S./LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	1.575,00	2.000,00	26,98	2.005,23	2.019,44	0,71	2.005,23	2.019,44	0,71
<b>TOTAL TRIBUTOS PROPIOS</b>	<b>128.500,53</b>	<b>100.550,00</b>	<b>-21,75</b>	<b>105.771,19</b>	<b>88.477,47</b>	<b>-16,35</b>	<b>101.371,50</b>	<b>81.626,79</b>	<b>-19,48</b>
IMPUESTO S./ ACTIVIDADES DEL JUEGO (ON LINE)	2.500,00	3.500,00	40,00	4.316,11	3.661,95	-15,16	4.316,11	3.496,43	-18,99
<b>OTROS TRIBUTOS</b>	<b>2.500,00</b>	<b>3.500,00</b>	<b>40,00</b>	<b>4.316,11</b>	<b>3.661,95</b>	<b>-15,16</b>	<b>4.316,11</b>	<b>3.496,43</b>	<b>-18,99</b>

## 6.- Información sobre la gestión de ingresos y gastos derivados del COVID 19

La pandemia ocasionada por el coronavirus COVID-19 ha provocado una situación de emergencia sanitaria, económica y social sin precedentes. En este contexto, es especialmente relevante el papel que han desempeñado las Comunidades Autónomas en la prestación de servicios públicos fundamentales, tales como la educación, los servicios sociales y, en especial, la sanidad, que está afrontando un incremento en la demanda asistencial provocada por la pandemia.

Nuestra Comunidad Autónoma no ha sido un caso especial, y además de tener que afrontar incrementos de gasto como consecuencia de la pandemia, también ha sufrido freno en la actividad económica, que ha supuesto una significativa disminución de los ingresos propios, sobre todo tributarios, necesarios para dar cobertura a estos servicios públicos.

A continuación, se describen los principales ingresos y gastos extraordinarios recibidos y ejecutados por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón en 2020, como consecuencia del COVID-19.

## **ingresos extraordinarios recibidos por la Comunidad Autónoma de Aragón para hacer frente a los efectos de la pandemia covid-19**

### **1.- Fondo de Alimentación Infantil**

El RDL 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 garantizó el derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos. Se trata de niños que recibían en sus centros educativos una beca de comedor y que, ante el cierre de los mismos, se encuentran desprovistos de esta comida esencial. La asignación a la Comunidad Autónoma de Aragón fue de 899.250 euros, lo que representa un 3,60% del total del Fondo a nivel nacional.

### **2.- Fondo Extraordinario en materia de Sanidad**

Este mismo RDL 7/2020 y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de marzo de 2020, para gastos derivados de la emergencia de salud pública, en relación con el COVID-19 en España, aprobó un crédito para atender el coste generado por la pandemia, que en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma se destinó al Servicio Aragonés de Salud por un importe de 8.410.540 euros

### **3.- Fondo Social Extraordinario**

El RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, recogió la concesión de un suplemento de crédito destinado a las comunidades autónomas para reforzar sus políticas sociales y de atención a familias, especialmente aquellas en situación de mayor vulnerabilidad. La asignación a la Comunidad Autónoma de Aragón fue de 9.905.392,00 euros, lo que representa un 3,30% del total del Fondo a nivel nacional.

### **4.- Ayudas Alquiler COVID-19**

El RDL 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, reguló –entre otras- un paquete de medidas que tenían por objeto la concesión de ayudas al alquiler, mediante adjudicación directa, a las personas arrendatarias de vivienda habitual que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para atender al pago parcial o total del alquiler y encajen en los supuestos de vulnerabilidad económica y social sobrevenida definidos, así como la concesión de ayudas para hacer frente a la devolución de las ayudas transitorias de financiación. A la comunidad autónoma de Aragón se le asignaron 3.800.000,00 euros.

### **5.- Fondo COVID-19**

El 17 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el RDL 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento. Este Fondo se configura como un fondo excepcional de carácter presupuestario, cuyo objeto es dotar de mayor financiación mediante transferencias a las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, para hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada de la crisis originada por el COVID-19.

Las transferencias realizadas con cargo a esta dotación no tienen carácter condicionado, por lo que es responsabilidad de las comunidades autónomas destinar estos recursos a la finalidad para la que han sido concedidos.

El Fondo COVID, en su conjunto, ha representado un importe de 430.472.870,00 euros, lo que supone un 2,69% del total. Este importe se ha recibido mediante cuatro tramos que tienen en cuenta las necesidades de financiación en materia de sanidad, educación y de merma de ingresos con la siguiente distribución:

El Tramo 1 tiene en cuenta el impacto del virus en las comunidades, de manera que en la distribución de su cuantía computan los ingresos UCI (30%); los pacientes hospitalizados (25%); las PCR totales realizadas (10%), así como la población protegida equivalente (35%), todos ellos referidos hasta 30 de abril de 2020. Así, a la Comunidad Autónoma de Aragón le correspondió una asignación de 146.580.330,00 euros, lo que representa un 2,44% sobre el total nacional dotado para este Tramo 1. Este importe se ingresó el 30 de julio de 2020.

El Tramo 2, con los mismos criterios de reparto que el Tramo 1 pero con datos actualizados hasta 31 de octubre de 2020, fue transferido a la Comunidad Autónoma de Aragón en fecha 30 de noviembre de 2020 por importe de 109.774.080,00 euros, representando un 3,66% sobre el total nacional de dicho tramo.

El Tramo 3 contempla como criterios de reparto -entre las comunidades autónomas de régimen común- la población de 0 a 16 años de cada Comunidad en 2019, según las cifras del Padrón para cada Comunidad Autónoma, a 1 de enero de 2019 (80%) y el gasto en educación superior en función de la población de 17 a 24 años de cada Comunidad en 2019, según las cifras del Padrón (20%). A la Comunidad Autónoma de Aragón le correspondieron 53.448.020,00 euros, ingresados el 7 de septiembre de 2020 y que representan un 2,67% del total del tramo a nivel nacional.

El Tramo 4, cuyo objetivo es paliar la disminución de los ingresos por la caída de la actividad económica, se asignó a la Comunidad Autónoma de Aragón por un importe de 120.670.440,00 euros, lo que representa un 2,42% del total del tramo para el conjunto de España, de acuerdo con los siguientes criterios de reparto:

- un 60% en función del peso relativo de los derechos reconocidos medios de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y los tributos sobre el juego, excluidos los pagos efectuados por la AEAT a cada comunidad en los ejercicios indicados en relación con el Impuesto sobre actividades de juego.
- el 40% restante se reparte en función de la población ajustada definida en el sistema de financiación autonómica.

En suma, la comunidad autónoma de Aragón ha recibido ingresos extraordinarios relacionados con la pandemia COVID-19 por un importe total de 453.488,05 miles de euros.

La siguiente tabla resume la relación de ingresos contabilizados de acuerdo con lo expuesto:

**TRANSFERENCIAS EXTRAORDINARIAS DEL ESTADO  
RECIBIDAS EN 2020 POR LA CRISIS DEL COVID-19  
Situación a 31 de diciembre de 2020**

Importes en miles de euros

Fondo Social Extraordinario COVID-19	9.905,39
Fondo Alimentación Infantil COVID-19	899,25
Fondo extraordinario en materia sanidad	8.410,54
Fondo COVID-19	430.472,87
<i>Tramo 1 (Sanitario)</i>	146.580,33
<i>Tramo 2 (Sanitario)</i>	109.774,08
<i>Tramo 3 (Educación)</i>	53.448,02
<i>Tramo 4 (Caída de Ingresos)</i>	120.670,44
Plan Estatal de Vivienda COVID-19	3.800,00
<b>TOTAL</b>	<b>453.488,05</b>

**Gastos extraordinarios recibidos por la Comunidad Autónoma de Aragón para hacer frente a los efectos de la pandemia covid-19: información suministrada al Ministerio de Hacienda**

A continuación, se expone la información relativa a los gastos relacionados con la pandemia COVID-19, **entendida dentro del marco de suministro de información en los términos fijados por el Ministerio de Hacienda** en los cuestionarios creados al efecto, con objeto de realizar un seguimiento de dichos gastos por parte de todas las comunidades autónomas, de forma que la información sea homogénea, agregable y comparable.

Así, el 1 de abril se publicó en el BOE el ya mencionado RDL 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. El artículo 51 de la norma citada regula el suministro de información en relación a los gastos directos, así como los efectos inducidos o indirectos, en relación a la pandemia por COVID-19 y en su Anexo I prevé los cuestionarios a cumplimentar a tal efecto.

Tal y como ha reconocido el propio Ministerio de Hacienda, determinar el alcance y extensión de todos los impactos presupuestarios derivados del COVID-19 ha sido muy laborioso, teniendo en cuenta que adicionalmente se han ido produciendo circunstancias y efectos sobrevenidos al momento en el que se produjo su implementación y siendo verdaderamente complejo aislar determinados efectos económicos de la pandemia por COVID-19.

El gasto total informado -según los criterios fijados por el Ministerio de Hacienda- ha ascendido a 216.119,10 miles de euros en 2020. La información relativa al gasto asociado a la pandemia por COVID-19 se agrupa en dos grandes bloques de información:

- Un primer bloque se cumplimenta por cada una de las entidades que, encontrándose dentro del perímetro de consolidación del subsector CCAA en términos de contabilidad nacional (SEC-2010), asuma gastos directos para hacer frente a la pandemia del COVID-19 en el ámbito sanitario y socio-sanitario. Recoge ejecución y



gasto devengado. Incluye todos los gastos derivados de las actuaciones de asistencia sanitaria acometidas de forma directa en relación con la pandemia por COVID-19, diferenciando los siguientes ámbitos funcionales:

- Sanitario: gasto directo asociado a las actuaciones específicas acometidas en el ámbito de la prestación sanitaria.
- Socio-sanitario: gasto en los centros socio-sanitarios de gestión directa del IASS o indirecta a través de centros concertados.

En este bloque de gastos se incluyen los gastos de personal de todas las entidades implicadas, gastos de atención hospitalaria o de atención en centros de mayores, gasto de equipamiento informático, etc... (cuadros 85 elaborados para el Ministerio):

**GASTOS DERIVADOS DE LAS ACTUACIONES DE ASISTENCIA SANITARIA ACOMETIDAS DE FORMA DIRECTA EN RELACIÓN CON LA PANDEMIA POR COVID-19**

Información consolidada a 31 de diciembre de 2020

Importes en miles de euros

RÚBRICA	ENTE						
	DGA	AST	IACS	BSTA	SALUD	IASS	TOTAL
I.1 Gasto de personal sanitario	758,21	-	96,48	151,50	52.386,46	-	<b>53.392,65</b>
I.2 Gastos de atención hospitalaria	-	-	-	-	20.213,63	-	<b>20.213,63</b>
I.3 Gasto farmacéutico hospitalario	-	-	-	-	4.282,83	-	<b>4.282,83</b>
I.4 Gasto en productos farmacéuticos y sanitarios por recetas médicas u orden de	-	-	-	-	-	-	-
I.5 Gasto en productos sanitarios sin receta médica u orden de dispensación	-	-	-	464,84	42.859,06	-	<b>43.323,90</b>
I.6 Gasto en conciertos de asistencia sanitaria con entidades no incluidas en	-	-	-	-	-	-	-
I.7 Transferencias corrientes a otras AA.PP.	-	-	-	-	-	-	-
I.8 Otros gastos corrientes	-	-	67,97	-	10.986,29	-	<b>11.054,26</b>
I.9 Inversiones	-	-	42,99	15,43	10.348,81	-	<b>10.407,23</b>
I.10 Transferencias de capital a otras AA.PP.	-	-	-	-	-	-	-
I.11 Otros gastos de capital	-	141,81	-	-	-	-	<b>141,81</b>
II.1 Gastos de carácter sociosanitario de gestión directa	864,32	2,72	-	-	-	2.880,03	<b>3.747,07</b>
II.2 Gastos de carácter sociosanitario de gestión indirecta o concertada	-	-	-	-	-	11.630,11	<b>11.630,11</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.622,53</b>	<b>144,53</b>	<b>207,44</b>	<b>631,77</b>	<b>141.077,08</b>	<b>14.510,14</b>	<b>158.193,49</b>

- Un segundo bloque -único para el conjunto de la Comunidad Autónoma- que recoge los efectos inducidos e indirectos, de carácter significativo, en gastos en relación a la pandemia del COVID-19. En este caso, recoge la ejecución de los meses vencidos. En este bloque se han recogido todos aquellos importes de gastos que, sin tener relación directa con actuaciones sanitarias o socio sanitarias acometidas de forma específica en relación con la pandemia por COVID-19, sí hayan resultado inducidos por ésta o puedan presentar una relación indirecta con la misma. El resumen del gasto en este concepto es el siguiente (cuadro 86 elaborado para el Ministerio):



**GASTOS DERIVADOS DE LAS ACTUACIONES ACOMETIDAS DE FORMA INDIRECTA EN RELACIÓN CON LA PANDEMIA POR COVID-19**  
Información consolidada a 31 de diciembre de 2020

Importes en miles de euros

CAPÍTULO	TIPO DE EFECTO SEGÚN MATERIA AFECTADA				
	EDUCACIÓN	TRANSPORTES	SERVICIOS SOCIALES	RESTO DE MATERIAS	TOTAL
I. Gastos de Personal	5.964,61	-	-	1.500,00	7.464,61
II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.355,21	60,57	-	5.878,22	7.294,00
III. Gastos Financieros	-	-	-	219,00	219,00
IV. Transferencias Corrientes	2.492,00	6.762,00	3.100,00	18.185,00	30.539,00
V. Fondo de Contingencia	-	-	-	-	0,00
VI. Inversiones Reales	-	-	-	550,00	550,00
VII. Transferencias de Capital	-	-	-	11.859,00	11.859,00
VIII. Activos Financieros	-	-	-	-	-
IX. Pasivos Financieros	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>9.811,82</b>	<b>6.822,57</b>	<b>3.100,00</b>	<b>38.191,22</b>	<b>57.925,61</b>

En el mes de marzo de 2020 se creó el código de financiación 91019 denominado “Gastos COVID 19” con la finalidad de identificar de forma separada todos aquellos gastos vinculados directa o indirectamente a la pandemia, previendo que fuera necesario que los mismos fueran objeto de un tratamiento o justificación separada o una contabilización independiente.

Sin embargo, su implantación en la ejecución presupuestaria de ese ejercicio fue bastante complicada debido a la imposibilidad de acometer algunas de las necesarias modificaciones en el sistema de información contable SERPA y en el sistema de gestión de personal SHIRGA, sobre todo durante los primeros meses de la pandemia, es decir, en el periodo inicial de confinamiento.

Por ese motivo, en el ejercicio 2020 **no es posible identificar la totalidad de los documentos contabilizados vinculados a la pandemia**, lo que ha dificultado de manera muy importante la trazabilidad del gasto y su cómputo a efectos informativos. Así, la información que se ha facilitado al Ministerio de Hacienda ha sido cumplimentada por cada una de las entidades que ha asumido gastos directos o indirectos para hacer frente a la pandemia del COVID-19 en el ámbito sanitario y socio-sanitario.

En estas circunstancias, determinar el alcance y extensión de todos los impactos presupuestarios derivados del COVID-19 es muy complejo debido, fundamentalmente, a la dificultad que existe para aislar determinados efectos económicos de la pandemia por COVID-19 y determinar el gasto asociado a dichos efectos ya que en muchas ocasiones se ha incorporado al ordinario.

Por otra parte, los criterios a los que responde la información incorporada en los cuadros facilitados al Ministerio no responde a las características de la totalidad del gasto que se podría considerar COVID. Por ejemplo, la actividad del sistema sanitario, con carácter general, se volcó en la atención a la pandemia, sobre todo en los primeros meses, ocupando la totalidad de muchos de los servicios y profesionales sanitarios.

En definitiva, las cifras reflejadas en los cuadros se corresponden con el gasto que los propios centros gestores han declarado como gasto derivado de COVID y de acuerdo con los criterios del Ministerio de Hacienda. Sin embargo, es evidente que el impacto de la

pandemia en el gasto ha sido superior, si bien por los problemas de análisis de información que se han explicado en los párrafos anteriores, no es posible medir su repercusión en su totalidad.

